Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Doctor:

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes Cra. 7ª #8-68 - Edificio Nuevo Congreso Ciudad CPIQ-E-8477 MARZO 2022

Fecha: Bogotá D.C., 04 marzo de 2022 Asunto: Respuesta Requerimiento CLC-3.9-213-22 REQUERIMIENTO CONTABLE Folio: 07 Anexos: 12 en un (1)

Referencia: Respuesta requerimiento contable CLC-3.9-213-22 y envío de información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2021.

Respetado Doctor Sepúlveda:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ en atención a su oficio de la referencia del 01 de marzo de 2022 y recibido el mismo día; comedidamente remitimos respuesta a cada uno de los numerales señalados en el formato definido y se anexan los informes requeridos, los cuales forman parte integral de este oficio.

De otra parte, es preciso señalar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ es un organismo público, sui géneris o especial, de derecho público del orden nacional; creado mediante la Ley 18 de 1976 y su decreto reglamentario 371 de 1982, encargada de la función administrativa de inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería química y actúa como Tribunal de Ética.

Perteneciente al sector central de la administración, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, se financia con recursos propios provenientes de las tasas que se recaudan por la emisión de Matrículas Profesionales, Permisos Temporales para extranjeros y Renovaciones de Permisos Temporales, y cuya fiscalización es de competencia de la Contraloría General de la República – CGR NO recibe recursos del Presupuesto Nacional.

A continuación, son desarrollados cada uno de los puntos:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2020-2021 ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2020-2021 y ESTADO CAMBIO DE PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el

marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del Instructivo N° 001 de 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas explicativas a los estados financieros favor tener en cuenta las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación en el numeral 8 del Instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021.

Adicionalmente favor remitir copia física y en CD o USB de los siguientes formularios:

- CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
- CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
- CGN2020_004 COVID 19

ANEXO 1: Archivo en PDF con sesenta y dos (62) folios, que contiene la siguiente información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

ANEXO 2: Archivo en PDF con seis (6) folios que contiene la siguiente información:

- CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
- CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
- CGN2020 004 COVID 19

El ANEXO 2 se adjunta adicionalmente en formato Word con seis (6) folios y su respectivo formato en Excel.

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.





ANEXO 3: Archivo PDF con siete (7) folios, Dictamen Preparado por el Revisor Fiscal de la Entidad, sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2021.

El ANEXO 3 se adjunta adicionalmente en formato Word con siete (7) folios.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2021, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

ANEXO 4: Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra y la contadora de la entidad, María Praxedis Chaves Mila.

El ANEXO 4 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

4.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006 sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2021, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional Noviembre 30 de 2021

R/ La entidad a la fecha de corte solicitada no tiene deudores morosos, por lo tanto, no hay información a reportar.

5.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar si a 31 de diciembre de 2021 en la página web y en lugar visible de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada la información presupuestal, contable de carácter administrativo y resultado de la autoevaluación del sistema del control interno contable; en caso contrario informar las razones de este incumplimiento y las actividades que están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

ANEXO 5: Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página del CPIQ, el presupuesto general, ejecución presupuestal, estados financieros y contables y evaluación de control interno contable correspondiente a la vigencia 2021.

El Anexo 5 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

A continuación, relacionamos los enlaces del sitio web del CPIQ para acceder a dicha información en el módulo de Atención al Ciudadano/Transparencia y Acceso a la Información, con la información presupuestal, contable y financiera:

- Presupuesto General: https://www.cpiq.gov.co/presupuesto_general-142/
- Ejecución presupuestal histórica:
 https://www.cpiq.gov.co/informacion_presupuestal-76/
- Estados financieros: https://www.cpiq.gov.co/informacion_contable-77/
- Evaluación Control Interno Contable:
 https://www.cpiq.gov.co/reportes de control interno-157/
- 6.- Favor informar qué limitaciones presentó en Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2021.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2021	Descripción de la limitación
1	Administrativa	Ninguna
2	Técnicas	Ninguna
3	Operativa	Ninguna
4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

7.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos — NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017, y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2021?

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la	Descripción de
	aplicación del Marco Normativo – NICS a	la limitación
	31/12/2021	

1	Normativa	Ninguna
2	Académicas	Ninguna
3	Técnicas	Ninguna
4	Operativas	Ninguna
5	Presupuestales	Ninguna
6	Otras:	Ninguna

- 7.1.- Favor informar a esta comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP de acuerdo al marco normativo aplicable; en caso negativo favor informar las razones.
- **R/** La persona encargada de la contabilidad del CPIQ, se encuentra vinculada mediante contrato de prestación de servicios y no ha recibido capacitación de manera directa o a través de la Entidad, pero cuenta con las capacidades y experiencia para la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.
- 8.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con las resoluciones N°414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 o 461 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, cumple con la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación.

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR

Favor informar a esta comisión si durante la vigencia fiscal 2021 se corrigieron errores de periodos contables anteriores o solamente del año 2021 y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

R/ Durante la vigencia fiscal 2021 no se corrigió ningún tipo de error de las vigencias fiscales anteriores, así como tampoco se corrigieron errores de la vigencia 2021.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS

Favor informar a esta comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y





debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo informar las razones de este hecho.

- **R/** Las Operaciones Recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2021 quedaron debidamente conciliadas, depuradas y contabilizadas.
- 11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "Reporte Formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable" del instructivo N°001 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la <u>respectiva matriz de</u> <u>autoevaluación del Sistema.</u>

ANEXO 6: Archivo en WORD con tres (03) folios, que contiene la copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación.

El anexo 6 se adjunta adicionalmente en formato PDF con tres (03) folios y su respectivo formato en Excel.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2021, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 28/09/2020

Total de	Total de metas	Total de	Cumplimiento	Avance del
hallazgos	propuestas para	metas	del plan o	plan o planes
según la CGR	subsanar los	cumplidas	planes en %	en % a
	hallazgos	а	a 31/12/2021	31/12/2021
	formulados por	31/12/2021		
	CGR			
29	301	273	90.7%	68%





13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la circular No 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

ANEXO 07: Se adjunta en formato PDF en veintisiete (27) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2020, de fecha 02 de febrero de 2021.

Este anexo también se encuentra en formato Word con veintisiete (27) folios.

ANEXO 08: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de diciembre de 2020 de fecha 05 de febrero de 2021.

ANEXO 09: Se adjunta en formato PDF en doce (12) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 30 de junio de 2021, de fecha 08 de julio de 2021.

Este anexo también se encuentra en formato Word con diez (10) folios.

ANEXO 10: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2021 de fecha 15 de julio de 2021.

ANEXO 11: Se adjunta en formato PDF en tres (03) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2021, de fecha 28 de enero de 2022.

Este anexo también se encuentra en formato Word con tres (03) folios.

ANEXO 12: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 de fecha 31 de enero de 2022.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional.

Atentamente,



Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ

ANEXOS:

- Anexo 1: Estados financieros año 2021 CPIQ.
- Anexo 2: Copia de los formularios según instructivo No. 001 de diciembre 24 de 2021 de la CGN.
- Anexo 3: Dictamen de Revisoría Fiscal a los Estados Financieros año 2021 CPIQ.
- Anexo 4: Certificación Estados Financieros año 2021.
- Anexo 5: Certificación publicación información CPIQ.
- Anexo 6: Informe autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2020.
- Anexo 7: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 02 de febrero de 2021.
- Anexo 8: Certificado de transmisión al SIRECI seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 el 05 de febrero de 2021.
- Anexo 9: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 08 de julio de 2021.
- Anexo 10: Certificado de transmisión al SIRECI seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2021 el 15 de julio de 2021.
- Anexo 11: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 28 de enero de 2022.
- Anexo 12: Certificado de transmisión al SIRECI seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 el 31 de enero de 2022.

SE ADJUNTA UN (1) CD CON RESPECTIVOS ANEXOS